RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164- 2020/MDI/T

Inambari, 31 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-ATM/MDI/HAP; de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal - ATM, en base al expediente administrativo de la fecha del 27 de Agosto del 2020, presentado por la junta administradora de los servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado rural de Dos de Mayo, en el cual solicita reconocer a los usuarios beneficiarios de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico del centro poblado de Dos de Mayo del distrito de Inambari provincia del Tambopata departamento de Madre de Dios con código SNIP N°342854 con acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, establece que las municipalidad, son los órganos del gobierno local que gozan de autonomía economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, el texto único ordenado del reglamento de ley general de los servicios de saneamiento, 26338, aprobado mediante DS N° 023 – 2005 – VIVIENDA, en su artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de la municipalidad respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva Municipalidad; modificada por el decreto legislativo N°1280, reglamento por el decreto supremo N°019 – 2017 - VIVIENDA.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°005-2015-CM-MDI-M, de fecha 17/04/2015, se dispuso la apertura del libro de registro de inscripciones de las organizaciones comunales responsables de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del distrito de Inambari.

Que Don Felipe Choque Chipana, en su condición de presidente del consejo directivo de la junta administradora de los servicios de saneamiento JASS, del centro poblado rural Dos de Mayo cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el T.U.P.A de la municipalidad distrital de Inambari, solicita el reconocimiento y la inscripción en el registro correspondiente, a los 75 usuarios beneficiarios del PROYECTO DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CÓDIGO SNIP 342854, Petición en que se procede atender;

De conformidad con la ley 26338 en su TUO – reglamento de la ley general de saneamiento aprobado por el DS 23-2006-VIVIENDA, modificado por el decreto legislativo 1280, la ordenanza municipal N°005-2015- CM-MDI-M, de fecha 17/04/2015, que crea y reglamenta el registro municipal de las juntas administradora de servicios de saneamiento JASS y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral (6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR el padrón de 75 usuarios beneficiarios del centro poblado de Dos de Mayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, que conforma y pertenece a la organización comunal JASS responsable de Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose que el ATM proceda con el registro y emita la constancia de inscripción en el registro correspondiente.

ARTÍCULO SEUNDO: RECONOCER el padrón de 75 usuarios beneficiarios a todos los firmantes identificados con el número de su documento nacional de identidad y su firma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las organizaciones pertinentes para el trámite respectivo a que hubiera lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria general y relaciones publicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Tisaraso
ALCALDE